



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (PPICC) Y LAS 7 ORGANIZACIONES NACIONALES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (OOII).

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5’000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.

Con Resolución Ministerial N° 052-2019-MINAM de fecha 08 de marzo de 2019, se acepta la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable, para el financiamiento del Proyecto “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, por la suma de S/ 2 815 651,00 (Dos millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), y se autoriza la incorporación de recursos públicos.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementaran acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes las: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA), ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; iv) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiara los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas, 5. *Monitoreo y Evaluación de Auditoría* y 6. *Administración*.

El componente 1 “Organización y Consulta” apuntalará la Estrategia Nacional REDD+ a través de las siguientes actividades: (i) fortalecimiento de las mesas de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques – REDD+ indígena (ii) ejecución del plan de participación e involucramiento de



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

actores (PPIA) orientado a la implementación de la ENBCC (iii) diseño y puesta en marcha del mecanismo de atención ciudadana (MAC).

En este sentido, la actividad (ii) ejecución del plan de participación e involucramiento de actores (PPIA) orientado a la implementación de la ENBCC; requiere la Contratación de la consultoría Asistencia Técnica para el fortalecimiento de trabajo de la PCI y las 7 OOII," Identificada como actividad número 1.2.4 en el POA del RPP2. Asimismo, dicha actividad está registrada en la programación del POA 2020 aprobado por el Comité Directivo que a su vez cuenta con No Objeción del BID mediante comunicación N° 240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de un (01) profesional que brinde asistencia técnica a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), en la conformación, funcionamiento de la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC), seguimiento de los avances de los acuerdos del proceso de consulta previa del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, así como la gestión para la participación de otros grupos de interés (mujeres, jóvenes y adolescentes, sindicatos, academia, ONGS ambientalistas y la población afroperuana) que conforman la Comisión Nacional de Cambio Climático.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el proceso y desarrollar las tareas necesarias para la conformación, funcionamiento de la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC).
- Realizar la sistematización, seguimiento y reporte de los avances de los acuerdos del proceso de consulta previa del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático
- Facilitar las acciones, metodologías y tareas para la articulación de la PPICC con otros grupos de interés.
- Facilitar el proceso de participación de los grupos de interés (mujeres, jóvenes, sindicatos, academia, ONGS ambientalistas) que conforman la Comisión Nacional de Cambio Climático.
- Generar mapas documentarios y gestionar la información de todo el proceso de la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC) y los otros grupos de interés.
- Generar mapas documentarios y gestionar la información de los avances de los acuerdos del proceso de consulta previa del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la consultoría abarca lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Climático. Desarrollar las actividades necesarias para lograr los compromisos para la PPICC y los acuerdos de la consulta previa. Para ello el consultor entregará 07 productos. Detallando las actividades realizadas.

4. METODOLOGIA:

La consultoría implica la acción articulada con el equipo de la Dirección General de Cambio Climático, considerando las funciones previstas para la Autoridad Nacional de Cambio Climático en el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, por lo tanto, es necesario:

- Generar una búsqueda y recolección de información constante, con las direcciones de línea de la DGCCD, así como en el archivo histórico sobre la dinámica y organización de la Comisión Nacional de Cambio Climático.
- Establecer espacios de articulación y coordinación con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Secretaria Nacional de Juventud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y otras entidades estatales que tienen relación con los grupos de interés y los pueblos indígenas.
- Revisar y analizar las experiencias de otros países sobre la relación de actores, la promoción de participación ciudadana en las políticas de cambio climático, con especial interés en pueblos indígenas, población afrodescendiente, mujeres y jóvenes.
- Revisar, analizar a profundidad, y sistematizar las políticas sociales peruanas relacionadas a la participación de los grupos de interés definidos (pueblos indígenas mujeres, jóvenes y adolescentes, sindicatos, academia, ONGS ambientalistas y la población afroperuana), por ejemplo: la política nacional de transversalización del enfoque intercultural, política nacional de igualdad de género, política nacional de juventudes, plan nacional de acción por la infancia, entre otros.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que realizará el **Consultor 1** serán las siguientes:

- Participar en el proceso de conformación y funcionamiento de la plataforma climática indígena, así como la coordinación con los actores con las que se relaciona la PPICC, para lograr el objetivo de la consultoría.
- Coordinación con las 07 organizaciones indígenas: 1) Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), 2) Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), 3) la Confederación Campesina del Perú (CCP), 4) la Confederación Nacional Agraria (CNA), 5) la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), 6) la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP) y 7) la Unión Nacional de Comunidades Aimaras (UNCA), a efectos de hacer seguimiento a los acuerdos de la consulta previa.
- Facilitar las reuniones de la PPICC, y de los otros grupos de interés.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- Prestar apoyo técnico para el desarrollo de acciones con pueblos indígenas en el marco de creación de la PPICC, así como en los talleres y eventos de socialización de los resultados de la consulta previa.
- Gestionar la información y los documentos necesarios para el seguimiento de los acuerdos de consulta previa, así como de la PPICC; Grupo Impulsor de Academia y el Grupo Impulsor de Jóvenes y Adolescentes.
- Realización de informes sobre las reuniones sostenidas por cada Grupo Impulsor.
- Monitorear y reportar el avance de los Grupos Impulsores y la Plataforma Climática Indígena, así como elaborar sus informes.
- Proponer acciones, rutas metodológicas para dinamizar los grupos impulsores.
- Realizar el diseño metodológico para realización de reuniones del Grupo Impulsor de la PPICC, Grupo Impulsor de academia, Grupo Impulsor de Jóvenes y Adolescentes
- Realización del Mapa de documentos y archivo general del proceso de cada grupo de interés.

6. PRODUCTOS

El consultor deberá presentar seis (06) productos en el periodo de la consultoría, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSULTOR 1

Producto	Descripción	Plazo (días Calendario)
Producto 1	a) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Avance del Plan de Trabajo de la PPICC/ Grupo Impulsor. • Propuesta de matriz seguimiento de acciones de la PPICC/Grupo Impulsor. • Mapa de documentos de la PPICC; Grupo Impulsor de Academia y el Grupo Impulsor de Jóvenes y Adolescentes. • 	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.
Producto 2	b) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de la PPICC; Grupo Impulsor de Academia y el Grupo Impulsor de Jóvenes y Adolescentes. • Informe intermedio de avance de la PPICC; • Informe intermedio de avance de la PPICC Grupo Impulsor de 	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN
EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

	Academia	
Producto 3	c) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Informe intermedio de avance de Grupo Impulsor de Jóvenes y Adolescentes. Informe intermedio de avance de los acuerdos de consulta previa 	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.
Producto 4	d) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Informe sobre propuestas y acciones en el marco de la COP26 por parte de la PPICC, jóvenes y adolescentes, así como academia 	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.
Producto 5	e) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Reporte final de avances de la consulta previa. Reporte final de jóvenes y adolescentes Reporte final de la acción climática de la academia. 	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.
Producto 6	f) Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Reporte final de la acción climática de la plataforma climática indígena. Propuesta de acciones 2020 en base a la hoja de ruta de PPICC, academia, jóvenes y adolescentes. 	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del séptimo producto.

7. CONFORMIDAD:

El consultor reportará al Área Técnica Usaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El EGP del R-PP2 podrá llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la Coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en su condición de Área Técnica Usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, mesadepartes@minam.gob.pe, en horario comprendido de Lunes a Viernes entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PNCB y el área técnica usuaria comunicará vía correo electrónico a los consultores/as la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Juan Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del Área Técnica Usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO:

La consultoría tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendarios que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El contratante facilitará espacio en sus instalaciones, materiales e información del proyecto al consultor para el desarrollo de la consultoría. Dentro de la información se le brindará:

- Documentos previos de la PPICC
- Acuerdos de la consulta previa
- Planificación del año 2020-2021 con los grupos de interés.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

El consultor 1 debe contar con el siguiente perfil mínimo:

- I. Formación Académica:
 - Bachiller en las carreras de Ciencias Sociales o afines.
 - Estudios de post grado o cursos en temas de género o interculturalidad

- II. Experiencia:
 - Experiencia general mínima de cuatro (04) años en entidades del sector público o privado vinculadas a proyectos sociales.
 - Experiencia específica mínima de dos (02) años en trabajos con grupos vulnerables. (jóvenes, pueblos indígenas, mujeres, población afro, etc.)
 - Experiencia específica mínima de cinco (05) trabajos relacionados a facilitación y coordinación logística para la realización de talleres con poblaciones vulnerables.

11.MONTO

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

12.PAGO

El pago que se realizará al consultor es de seis (06) armadas, en moneda nacional de la siguiente manera:

PRODUCTOS	Plazo máximo para la presentación del entregable	% de PAGO	Monto
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	16.666%	S/ 6,700.00
Producto 2	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	16.666%	S/ 6,700.00
Producto 3	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	16.666%	S/ 6,700.00
Producto 4	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios	16.666%	S/ 6,700.00



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

	contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.		
Producto 5	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.	16.666%	S/ 6,700.00
Producto 6	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.	16.666%	S/ 6,700.00
TOTAL		100%	S/ 40,200.00

El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del Contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma digital.
- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.

13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, salvo que, por la naturaleza de la consultoría, el Consultor deba desplazarse a ciudades del interior del país.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.

15. SEGUROS

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el consultor tuviera acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

18.ANEXOS

18.1. ANEXO 01 – Criterios de selección y evaluación.
Consultor 1

1	Formación académica	Máximo 10 puntos
	Bachiller en las carreras de Ciencias Sociales o afines.	Cumple: Sí No
	Estudios de post grado o cursos en temas de género o interculturalidad (Estudios de post grado, 05 puntos cada uno y cursos, 02 puntos cada uno, hasta un máximo de 10 puntos.)	10 puntos
2	Experiencia	Máximo 80 puntos
	Experiencia general	Cumple: Sí No
	Experiencia general mínima de cuatro (04) años en entidades del sector público o privado vinculadas a proyectos sociales (Por cada año adicional se asignará 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos)	20 puntos
	Experiencia específica I	Cumple: Sí No
	Experiencia específica mínima de dos (02) años en trabajos con grupos vulnerables. (jóvenes, pueblos indígenas, mujeres, población afro, etc.) (Por cada año adicional se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos)	30 puntos
	Experiencia específica II	Cumple: Sí No
	Experiencia específica mínima de cinco (05) trabajos relacionados a facilitación y coordinación logística para la realización de talleres con poblaciones vulnerables. (Por cada año adicional se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos)	30 puntos
3	Entrevista personal	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
PUNTAJE MAXIMO		100 Puntos